Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

CONTRATO MC Nº 010/2014

Entre MUNICIPALIDAD DE CABALLERO, domiciliada en General Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por **Juan Tomás Mereles Rolón**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Víctor Ramón Céspedes**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

a. La Municipalidad de CABALLERO contrata a EL PROVEEDOR a los fines de la Adquisición de Almuerzo Escolar, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de fecha 29/08/2014.

b. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR, con relación a la adquisición de "Alimentos para Almuerzo Escolar" adjudicada por Resolùción Nº ...629... de setiembre de 2014, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	0	0	0	840	30	03	09	197.415.900

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENCIA •

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279748

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CABALLERO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 029

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Raciones	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar con menú variado, postres y jugos	*Ración*	*13.662*	*14.450*	*197.415.900*
Total						*197.415.900*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs.** ***197.415.900(guaraníes ciento noventa y siete millones cuatrocientos quince mil novecientos)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha hasta 60 (sesenta) días corridos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

- ESCUELA Nº 116 RCA. DE EL SALVADOR
- ESCUELA BASICA Nº 5373 SAN MIGUEL ARCANGEL –PIRAYUBY
- ESCUELA BASICA Nº 6967 TTE. ESTEBAN MARTINEZ
- ESCUELA BASICA Nº 2193 SANTIAGO VALDEZ – GUAVIRA
- ESCUELA BASICA Nº 5374 GRAL. JOSE E. DIAZ – LINDERO
- ESCUELA BASICA Nº 615 SAN ANTONIO DE PADUA – FRANCO ÑU
- ESCUELA BASICA Nº 781 DR. ANDRES A. RIVAROLA – KIRITO
- ESCUELA BASICA Nº 5381 VIRGEN DE FATIMA – FRANCOI

ADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

- ESCUELA BASICA Nº 6965 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO – POTRERO NARANJATY
- ESCUELA BASICA Nº 1001 TRIFON LOPEZ ACOSTA – POTRERO YBATE
- ESCUELA BASICA Nº 5379 TTE. ATANACIO DELGADO – ISLA SEGURA
- ESCUELA BASICA Nº 5383 FILOMENA IRALA DE GONZALEZ – IRIARTE III
- ESCUALA BASICA Nº 5384 DON BASILIO A. MEZA – LOMA PYTA
- ESCUELA BASICA Nº 784 GRAL. B. CABALLERO – IRIARTE II

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Institución Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LADERC PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caballero República del Paraguay al día 04 mes septiembre y año 2014.

Victor R. Céspedes Barrios
Proveedor

LADERC PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Juan Tomás Mereles R.
Intendente Municipal